

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0048/19

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 3661/17, este Concejo Deliberante autorizó a realizar la venta en subasta pública de varios bienes muebles en condiciones de rezago; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de esa norma se realizó con fecha 1° de julio de 2017 la subasta autorizada.

Que dentro de los bienes ofrecidos en el remate se encontraba una máquina topadora que no fue vendida en esa oportunidad.

Que hoy podrían existir interesados para adquirir ese bien.

Que se adjunta al expediente de referencia, informe tasación del bien donde se detalla valor estimado y aproximado de venta en el mercado emitida por Tasador.

Que es facultad del Departamento Deliberativo aprobar la venta de bienes municipales en el marco del Art. 159° de la Ley Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en el ===== Artículo 159°) de la Ley Orgánica Municipal, a proceder a la venta del bien que a continuación se detalla:

TOPADORA CATERPILLAR
Identificación Municipal: 44
Número de Inventario: 4137/01.-

ARTÍCULO 2°) El bien enunciado en el artículo precedente deberá ser tasado por la ===== correspondiente oficina técnica y el Departamento Ejecutivo no podrá aceptar propuestas inferiores al 75% de las mismas.-

ARTÍCULO 3°) Incorpórase a la presente el informe elaborado por el tasador, identificado ===== como Anexo I.-

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3885/19